INVITACIÓN PÚBLICA No. SA-IMPC-29-2023

ADENDA No. 1

OBJETO: "AVALUAR COMERCIALMENTE LOS BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS QUE REQUIERA EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y PARA EL APOYO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA".

En atención a las observaciones allegadas al proceso de **Invitación Pública No. SA-IPMC-29-2023**, la Administración Departamental realiza la presente adenda:

El numeral 4.4 de la invitación pública - Otros requisitos habilitantes 4.4.1 Otros requisitos habilitantes aplicables al proceso de selección literal a, quedará de la siguiente forma:

a. El proponente debe adjuntar la certificación vigente del Registro Abierto de Avaluadores R.A.A con especialidad en inmuebles urbanos y rurales (Persona natural). b. El proponente debe contar con establecimiento de comercio en el departamento de Risaralda, acreditado mediante certificado de cámara de comercio. c. El proponente debe adjuntar las hojas de vida del personal que realizará las actividades inherentes a la elaboración de los avalúos corporados o colegiados. Adjuntar certificación del Registro Abierto de Avaluadores R.A.A con especialidad en inmuebles urbanos y rurales con vigencia de 1 mes contados a partir del cierre del proceso, soportes de formación académica, experiencia, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes profesionales y certificación de afiliación a una lonja de propiedad raíz o agremiación de avaluadores, de cada avaluador que conformará el personal mínimo solicitado.

No. de profesionales	**Formación académica**	**Experiencia profesional**	**Experiencia especifica**
Dos (2) avaluadores	Ingeniero Forestal, Topográfico, Catastral, Industrial, Civil, Arquitecto, Contabilidad, Administración de Empresas, Economía, Finanzas Generales o afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en cualquiera de las siguientes áreas: Ingeniería, avalúos, derecho urbano, gestión territorial, gerencia de proyectos, planeación y gestión, infraestructura, planificación y ordenamiento territorial o afines.	Seis (6) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Cinco (5) años como perito avaluador